
NUEVA PRÓROGA DE LOS ERTE: ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL RDL 11/2021 DE 27 DE MAYO

En el BOE del pasado 28 de mayo, se ha publicado el **Real Decreto-ley 11/2021**, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos (en lo sucesivo, "RDL 11/2021"), con el fin de paliar los efectos negativos sobre las empresas y el empleo creados por la crisis sanitaria del COVID-19.

En esencia, el RDL 11/2021 prorroga el régimen jurídico existente a la fecha de su publicación hasta el 30 de septiembre de 2021 y actualiza el porcentaje de exoneración en las cotizaciones a la Seguridad Social.

A continuación, se detallan las cuestiones más destacadas.

1) PRÓRROGA DE LOS ERTE EXISTENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL RDL 11/2021:

- Los **ERTE** vigentes a la entrada en vigor del RDL 11/2021 **basados en causas de fuerza mayor, se prorrogarán automáticamente hasta el 30 de septiembre de 2021.**
- También quedan **prorrogados los ERTE por impedimento y por limitación**, en los términos recogidos en sus correspondientes resoluciones.
- Por último, queda prorrogada hasta el 30 de septiembre de 2021 la regulación relativa los **ERTE por causas ETOP** (económicas, técnicas, organizativas y de producción) vinculadas al COVID-19 iniciados con anterioridad al RDL 11/2021.

2) ERTE INICIADOS CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL RDL 11/2021:

- Las Empresas afectadas por **nuevas restricciones** y medidas de contención sanitaria podrán **solicitar un ERTE por impedimento o limitaciones**, en los mismos términos existentes hasta la publicación del RDL 11/2021.
- También se prorroga el régimen de modificación entre ERTE de limitación e impedimento o viceversa. Una vez **constatada la modificación** por parte de la autoridad laboral, **no se requerirá la tramitación de un nuevo ERTE.**

Si se produjese alguna **modificación en el ERTE**, será necesario **comunicar el cambio de situación a la autoridad laboral** que hubiese aprobado el expediente y a la representación legal de las personas trabajadoras. También será necesario presentar una declaración responsable a la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo dicha declaración responsable suficiente a efectos de la aplicación de los **porcentajes de exoneración**

correspondientes en función de la naturaleza impeditiva o limitativa en la que se encuentre la Empresa.

- Podrán iniciarse **nuevos ERTE por causas ETOP** vinculados al COVID-19, en los mismos términos existentes hasta la publicación del RDL 11/2021.

3) MODIFICACIÓN DE PORCENTAJES DE EXONERACIÓN DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL (tanto para ERTE prorrogados como para nuevos ERTE):

TÍPO DE ERTE	PERÍODO	% EXONERACIÓN DE CUOTAS A LA SS	
IMPEDIMENTO	junio-septiembre 2021	Empresas <50 trabajadores	100%
		Empresas de 50 o + trabajadores	90%
LIMITACIÓN	jun-21	Empresas de 50 o + trabajadores	75%
	jul-21		75%
	ago-21		65%
	sep-21		65%
	jun-21	Empresas <50 trabajadores	85%
	jul-21		85%
	ago-21		75%
	sep-21		75%

- Además, la disposición adicional primera RDL 11/2021 regula exoneraciones específicas para empresas pertenecientes a sectores con una elevada tasa de cobertura por ERTE y una reducida tasa de recuperación de actividad, habiéndose también modificado el listado de CNAE que pueden acceder a estas exoneraciones.

4) PRÓRROGA DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS:

- Se prorroga la totalidad de las medidas complementarias que estaban en vigor a la entrada en vigor del RDL 11/2021: salvaguarda de empleo, límites al reparto de dividendos, imposibilidad de realización de horas extraordinarias y externalizaciones de la actividad, interrupción en el cómputo de los contratos temporales, etc.
- Se prorrogan las medidas en materia de protección de desempleo: “contador a cero” y cálculo de la base reguladora sobre el 70%.

Departamento Laboral de Fieldfisher JAUSAS
info.spain@fieldfisher.com

El contenido de esta publicación es meramente informativo, sin que el interesado deba tomar una decisión basada en la misma; en tal caso debería solicitar asesoramiento jurídico específico adaptado a sus circunstancias concretas.